

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CALIDAD-CECTR-NAY-01/14 CELEBRADO EN FECHA 24 DE MARZO DEL 2014, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. JESUS PAVEL PLATA JARERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas veintiuno y veinticuatro del mes de marzo del año dos mil catorce, "**LA ENTIDAD**" y "**LA SECRETARÍA**", respectivamente, celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", con número DGPLADES-CALIDAD-CECTR-NAY-01/14, cuyo objeto es transferir recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud vía "Subsidios" en el Estado de Nayarit y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos estipulados en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "**LA ENTIDAD**" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. Que en la Cláusula SEGUNDA de "**EL CONVENIO**" dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) se establece que: "**LA DGPLADES**" aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "**LA ENTIDAD**" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "**LA SECRETARÍA**", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "**EL ACUERDO MARCO**".



- III. En la Cláusula OCTAVA de “**EL CONVENIO**” se estableció que dicho instrumento jurídico comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “**EL CONVENIO**” “**LAS PARTES**” acordaron: “...que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.”.

Y en el segundo párrafo de la Cláusula CUARTA de “**EL CONVENIO**” se estableció que: “...Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificadorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital”.

- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en el Estado de Nayarit, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones y proyectos objeto de “**EL CONVENIO**”, así como para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2013 y en específico derivadas de la Auditoría 216 practicada al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de la Calidad en los Servicios de Salud, resulta necesario **MODIFICAR** el texto de sus Cláusulas Segunda, párrafo tercero y los incisos b) y c), del Apartado de Parámetros; Cuarta párrafos cuarto, quinto y sexto; Sexta, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XIX; Séptima, fracciones II y III y Octava, y modificar los **Anexos 3 y 3.1** de “**EL CONVENIO**”, así como se **ADICIONA** un párrafo cuarto a la Cláusula Segunda, recorriéndose los subsecuentes, de “**EL CONVENIO**”, y adicionar un **Anexo 6** a “**EL CONVENIO**”.

DECLARACIONES

De “**LA SECRETARÍA**”:

- I. Que el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por la Secretaría de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



DE "LA ENTIDAD":

- I. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 5, 15, 22, 26, 30 Fracción X, 31 Fracción X y 40 fracción I y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; artículos 1, 3 fracciones I y II 12 inciso A) de la Ley de Salud Para el Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, fracciones II, III, VI y XI, 6 fracción II, 11 fracciones I y XII, del Decreto número 7979 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el día 31 de agosto de 1996, mediante el cual se crea un Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Nayarit"; artículos 2 fracciones I y V, 20 fracción V del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de febrero de 2015, expedido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

- II. Que manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en "EL CONVENIO".

DE "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".

- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se **MODIFICAN** sus Cláusulas Segunda, párrafo tercero y los incisos b) y c), del Apartado de Parámetros; Cuarta párrafos cuarto, quinto y sexto; Sexta, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XIX; Séptima, fracciones II y III y Octava, así como se **ADICIONA** un párrafo cuarto a la Cláusula Segunda, recorriéndose los subsecuentes, de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:



SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-...

...

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La Secretaría de Administración y Finanzas, deberá informar de la recepción y transferencia a la Unidad Ejecutora de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción según corresponda, para lo cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

La Unidad Ejecutora deberá informar de la recepción de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, para lo cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

...

PARAMETROS

...

a) ...

b) La DGPLADES en el marco de sus atribuciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico, la aplicación y/o ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos mediante la documentación comprobatoria (estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, y facturas), conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico a cargo de **"LA ENTIDAD"**, requerir la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el **Anexo 5** de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto, así como requerir los informes trimestrales del avance físico-financiero de las acciones de obras y equipamiento a realizar, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico; así como realizar el seguimiento de la aplicación y/o ejercicio de los recursos y de los informes de rendimientos financieros, mediante certificados de gasto conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos, y la presentación de informes a la DGPLADES.

c) La DGPLADES solicitará a **"LA ENTIDAD"**, informe por lo menos de forma trimestral, dentro de los primeros quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporta, (pudiendo también ser en cualquier momento antes del vencimiento del trimestre que corresponda), la comprobación de la aplicación y/o ejercicio de los recursos transferidos, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4** de este instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte de su contexto; así como informe del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico.

El certificado de gasto deberá ser enviado por **"LA ENTIDAD"** mediante la Unidad Ejecutora **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, acompañado de un disco electrónico (CD) que contenga los archivos relativos a los pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, facturas, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, y cualquier otro documento o informe, con los cuales se acredite



fehacientemente la comprobación de la aplicación y/o ejercicio de los recursos transferidos, así como el cumplimiento del objeto al que están destinados conforme al presente instrumento jurídico.

El formato de informe del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento, deberá ser acompañado de un disco electrónico (CD) que contenga los archivos relativos a los pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, facturas, contratos (contratos-pedidos), reportes de avances físico-financieros de obra, bitácoras de obra, estimaciones, entradas y salidas del almacén, informes fotográficos, acta de entrega-recepción de obra (en su caso informe del proyecto por etapas, identificando la etapa que se cubre con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento), y cualquier otro documento con los cuales se acredite fehacientemente la información contenida en los informes trimestrales del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento.

d) ...

e) ...

CUARTA.- APLICACIÓN.-...

...

...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, previa aprobación de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, siempre y cuando el objeto del Convenio Específico de Colaboración no se haya concluido. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente de este trámite a "LASECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siguientes a la conclusión del proyecto o cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los plazos de ejecución establecidos en el Anexo 3.1.

"LA ENTIDAD" presentará a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, un informe trimestral, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, en el que se detallen los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración, adjuntando la documentación que así lo acredite conforme lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los plazos de ejecución establecidos en el Anexo 3.1, deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD...

I. a III. ...

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución que para tal efecto se establezcan en los



Anexos 3 y 3.1, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

V. a VI. ...

VII. Identificar la documentación comprobatoria (transferencias electrónicas, pólizas de cheques, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, facturas, contratos (contratos-pedidos), reportes de avances físico-financieros de obra, bitácoras de obra, estimaciones, entradas y salidas del almacén, informes fotográficos, acta de entrega-recepción de obra), con un sello que indique: "Pagado con Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit", vinculando e identificando que corresponde al número de convenio del presente instrumento jurídico. (Especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado están previstos en el **Anexo 4** del presente instrumento jurídico, la ejecución o aplicación de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD" deberá realizar y enviar la comprobación de la aplicación o ejercicio de los recursos recibidos, por lo menos de manera trimestral, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, (pudiendo también ser en cualquier momento antes del vencimiento del trimestre que corresponda), para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporta "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, sobre el avance físico-financiero de las obras y equipamiento, de los proyectos o acciones realizadas objeto del presente instrumento jurídico, conforme a su **Anexo 6**. Para lo cual deberá enviar a la DGPLADES la información y/o documentación establecida en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente Convenio.

XI. Reportar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** previsto en el presente instrumento jurídico. Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

XII. a XVIII. ...

XIX. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta, oficio o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

El acta, oficio o documento para informar la conclusión del objeto del presente instrumento deberá contener al menos los siguientes datos: número del instrumento jurídico, monto transferido conforme al instrumento jurídico que se concluye, declaración que se ha concluido cada uno de los proyectos o acciones especificados en el instrumento jurídicos y anexos, habiendo dado cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el



mismo, y firmado por el Director de Planeación (**Según corresponda**) y/o el titular de la Secretaría de Salud o Servicios de Salud en la Entidad Federativa (**Según corresponda**).

XX. ...

SÉPTIMA.-...

I ...

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el Certificado de Gasto conforme al **Anexo 4**, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y equipamiento de las acciones a desarrollar, así como el informe trimestral detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte.

Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) y en el inciso d) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la aplicación o ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos establecidos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y equipamiento conforme a las acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto, acompañados de la documentación y archivos electrónicos en cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) y en el inciso d) del apartado de Parámetros del presente Convenio Específico de Colaboración.

IV. a IX. ...

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA y sujeto al plazo de ejecución del proyecto establecido en el **Anexo 3.1** de este Convenio Específico de Colaboración.

SEGUNDA.- Se **MODIFICAN** los **Anexos 3 y 3.1**, y se **ADICIONA** un **Anexo 6** a "EL CONVENIO", mismos que debidamente identificados y firmados por "LAS PARTES", se adjuntan al presente instrumento jurídico para todos los efectos procedentes.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por



lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

CUARTA.-El presente Convenio Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificadorio lo firman por cuadruplicado a los 17 días del mes de agosto del año 2015.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**



DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



ING. GERARDO SILLER CARDENAS

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD**



DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

**EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT**



DR. JESUS PAVEL PLATA JARERO

HOJA DE FIRMAS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CALIDAD, CECTR-NAY-01/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.



**ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CECTR-CALIDAD-NAY-01/14**

**PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:**

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	CAPITULO 5000 EQUIPAMIENTO	CAPITULO 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
ADQUISICION DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI Y DE ESTA FORMA EVITAR LA TRANSMISIÓN ACTIVA DEL DENGUE FAVORECIENDO ENTORNOS SALUDABLES.	\$ 5,000,000.00				\$ 5,000,000.00
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRASLADAR BRIGADAS DE SALUD DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES			\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Y EN EL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC	\$ 1,000,000.00				\$ 1,000,000.00
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	\$ 17,209,957.00				\$ 17,209,957.00
DOTACIÓN DE VESTUARIOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.	\$ 8,000,000.00				\$ 8,000,000.00
FORTALECIMIENTO Y ADECUACION DE ESPACIOS PARA ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION	\$ 126,900.00	\$ 109,375.00	\$ 216,500.00		\$ 452,775.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL.	\$ 115,000.00	\$ 11,432,225.00			\$ 11,547,225.00
ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA BUENAS PRÁCTICAS DE ENFERMERÍA UTILIZANDO EL SISTEMA DE TELECONSULTA			\$ 810,000.00		\$ 810,000.00
RPBI SERVICIOS DE RECOLECCIÓN EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Y EN EL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC		\$ 250,000.00			\$ 250,000.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL DE UNIDADES HOSPITALARIAS (POLIZAS)		\$ 3,000,000.00			\$ 3,000,000.00
ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN: REPETIDORAS, MÓVILES, PORTÁTILES Y ESTACIONES BASE EN ZONA SERRANA (EL NAYAR Y LA YESCA)			\$ 900,000.00		\$ 900,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE JALCOCOTÁN Y DEL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE LAS VARAS			\$ 5,500,000.00		\$ 5,500,000.00
MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC				\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
CONSTRUCCION DE ESPACIO PARA LA INSTALACION DE CAMARA FRIA EN LA JURISDICCION SANITARIA DE TUXPAN.				\$ 6,660,000.00	\$ 6,660,000.00
TOTAL	\$ 31,451,857.00	\$ 14,791,600.00	\$ 8,426,500.00	\$ 10,660,000.00	\$ 65,329,957.00

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$65,329,957.00 (Sesenta y cinco millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Nayarit.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CECTR-CALIDAD-NAY-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI Y DE ESTA FORMA EVITAR LA TRANSMISIÓN ACTIVA DEL DENGUE FAVORECIENDO ENTORNOS SALUDABLES.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento (X) Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros - Disminuir la Incidencia de Enfermedades Transmitidas por Vector
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social (X) Entornos Saludables
Población beneficiada:	Niñas y niños(0-11): 253,636 Adolescentes (12-17): 127,079 Personas con discapacidad: 48,550 Hombres: 541,07 Mujeres: 543,972 Personas adultas mayores: 109,391 Indígena: 70,530 <small>censo 2010</small>
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Adquisición de Substancias y Productos Químicos \$ 5,000,000.00 TOTAL \$ 5,000,000.00
Plazo de ejecución:	31 de Diciembre de 2015
Requiere CDN:	SI () NO (X) No. de Registro PMI
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Las enfermedades transmitidas por vectores, son un problema de salud pública en las Américas y en el mundo, los daños que producen representan una pesada carga en morbilidad y mortalidad. El dengue es una enfermedad reemergente transmitida por un vector (Aedes Aegypti), que dadas las condiciones climatológicas atípicas se convirtió en Nayarit en un padecimiento endémico durante el año 2013 y lo que va del 2014, además de que el vector se está rápidamente adaptando a estos cambios que se viven a

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$65,329,957.00 (Sesenta y cinco millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y de los Servicios de Salud de Nayarit.



	<p>nivel mundial.</p> <p>El virus del dengue tiene 4 serotipos (DV1, 2, 3 y 4); en el 2012 circuló en Nayarit el DV1, cuyos cuadros son menos severos, circulando a partir del 2013 el DV2 caracterizado por afecciones más graves que causaron alta mortalidad (8 defunciones) por fiebre hemorrágica.</p> <p>En el presente año sigue circulando el DV2, pero con una alta probabilidad de que entren los DV3 y 4, lo que debe alertarnos a intensificar permanentemente las acciones de prevención y control del vector.</p> <p>Con la inversión considerada en este proyecto se adquirirán sustancias químicas, tales como Abate (T.M. FOS granulado al 1%) el cual se utilizara como adulticida, se usara Clorpirifos, evitando con esto la proliferación del vector, favoreciendo entornos saludables y por consiguiente el bloqueo de la cadena de transmisión.</p> <p>Inversión considerada \$5,000,000.00</p>
--	--



El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$65,329,957.00 (Sesenta y cinco millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y de los Servicios de Salud de Nayarit.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CECTR-CALIDAD-NAY-01/14**

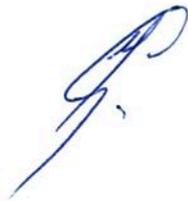
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRASLADAR BRIGADAS DE SALUD DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento (X) Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros - <u>Disminuir la Incidencia de Enfermedades Transmitidas por Vector</u>
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social (X) Entornos Saludables
Población beneficiada:	Niñas y niños(0-11): 253,636 Adolescentes (12-17): 127,079 Personas con discapacidad: 48,550 Hombres: 541,07 Mujeres: 543,972 Personas adultas mayores: 109,391 Indígena: 70,530 <small>censo 2010</small>
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Adquisición de Vehículo \$ 1,000,000.00 TOTAL \$ 1,000,000.00
Plazo de ejecución:	Acciones Ejecutadas 19 de Junio 2014
Requiere CDN:	SI () NO (X) No. de Registro PMI
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Las enfermedades transmitidas por vectores, son un problema de salud pública en las Américas y en el mundo, los daños que producen representan una pesada carga en morbilidad y mortalidad. El dengue es una enfermedad reemergente transmitida por un vector (Aedes Aegypti), que dadas las condiciones climatológicas atípicas se convirtió en Nayarit en un padecimiento endémico durante el año 2013

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$65,329,957.00 (Sesenta y cinco millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y de los Servicios de Salud de Nayarit.

	<p>y lo que va del 2014, además de que el vector se está rápidamente adaptando a estos cambios que se viven a nivel mundial.</p> <p>El virus del dengue tiene 4 serotipos (DV1, 2, 3 y 4); en el 2012 circuló en Nayarit el DV1, cuyos cuadros son menos severos, circulando a partir del 2013 el DV2 caracterizado por afecciones más graves que causaron alta mortalidad (8 defunciones) por fiebre hemorrágica.</p> <p>En el presente año sigue circulando el DV2, pero con una alta probabilidad de que entren los DV3 y 4, lo que debe alertarnos a intensificar permanentemente las acciones de prevención y control del vector.</p> <p>Con la inversión considerada en este proyecto se adquirirán sustancias químicas, tales como Abate e Insecticidas para el control larvario y de la proliferación del vector, lo cual favorecerá entornos saludables y por consiguiente el bloqueo de la cadena de transmisión.</p> <p>Actualmente están participando en prácticamente todo el estado brigadas de prevención y control de este padecimiento que suman un total de 244 personas, para lo cual se hace necesario disponer de un vehículo apropiado para que sus movilizaciones sean más ágiles y a la vez compactas en beneficio de la sinergia de esfuerzos con la obtención de mejores resultados.</p> <p>Inversión Considerada \$ 1,000,000.00</p>
--	---



El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$65,329,957.00 (Sesenta y cinco millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Nayarit.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CECTR-CALIDAD-NAY-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Y EN EL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento (X) Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el hambre (X) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja (X) Salud Mental y Atención de Adicciones (X) Telemedicina (X) Otros - Especificar - Fortalecer la adquisición y suministro de oxígeno medicinal
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales (X) UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social () Entornos Saludables
Población beneficiada:	Niñas y niños(0-11): 253,636 Adolescentes (12-17): 127,079 Personas con discapacidad: 48,550 Hombres: 541,07 Mujeres: 543,972 Personas adultas mayores: 109,391 Indígena: 70,530 censo 2010
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Adquisición y Suministro de Oxígeno Medicinal en la Unidad de Hemodiálisis y en el Hospital General de Tepic \$ 1,000,000.00 TOTAL \$ 1,000,000.00
Plazo de ejecución:	31 de Diciembre de 2015
Requiere CDN:	SI () NO (X) No. de Registro PMI
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Fortalecer la calidad de los servicios mediante la adquisición y suministro de medicamento y productos farmacéuticos (Oxígeno Medicinal), derivado de la entrada en operación de la Unidad de Hemodiálisis el día 16 de enero del 2014, para beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud. La propuesta de modificación consiste en considerar también como unidad beneficiaria al Hospital General de Tepic, nosocomio que es el de mayor capacidad resolutive de las redes de atención médica de los "Servicios de Salud de Nayarit", disponiendo de 133 camas censables permanentemente ocupadas, 45 camas no

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$65,329,957.00 (Sesenta y cinco millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Nayarit.



	<p>censables en el servicio de urgencias, terapia intermedia adultos y terapia intermedia pediátrica, cuatro quirófanos y dos salas de expulsión con sus respectivas salas de recuperación, cuya operatividad en conjunto requiere fortalecer la adquisición y suministro de oxígeno medicinal.</p> <p>En este sentido resulta necesario modificar la pagina 4 de 16 del Anexo 3.1 de "EL CONVENIO" a efecto de atender la necesidad que tiene la "ENTIDAD" de fortalecer la adquisición y suministro de oxígeno medicinal para garantizar la atención integral de la población beneficiaria, dando continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Por un monto de \$ 1,000,000.00</p>
--	--



El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$65,329,957.00 (Sesenta y cinco millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Nayarit.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CECTR-CALIDAD-NAY-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento (X) Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (X) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre (X) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja (X) Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros - Especificar <u>Fortalecer el suministro de medicamento y material de curación</u>
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales (X) UNEMES (X) CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social () Entornos Saludables
Población beneficiada:	Niñas y niños(0-11): 253,636 Adolescentes (12-17): 127,079 Personas con discapacidad: 48,550 Hombres: 541,07 Mujeres: 543,972 Personas adultas mayores: 109,391 Indígena: 70,530 censo 2010
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos \$ 17,209,957.00 TOTAL \$ 17,209,957.00
Plazo de ejecución:	31 de Diciembre de 2015
Requiere CDN:	SI () NO (X) No. de Registro PMI
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Resulta necesario modificar la página 5 de 16 del Anexo 3.1 de "EL CONVENIO" a efecto de atender la necesidad que tiene la "ENTIDAD" de adquirir, además de medicamentos y productos farmacéuticos, los materiales, accesorios y suministros médicos para fortalecer el abasto de los mismos y garantizar la atención integral de la población beneficiaria en sus establecimientos de salud, dando continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO" buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Por un monto de \$ 17,209,957.00

El presente anexo forma parte del Convenio Modificatorio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$65,329,957.00 (Sesenta y cinco millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaria de Salud y de los Servicios de Salud de Nayarit.